

**ACTA DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS DE
FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas", a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, a horas diez de la mañana, en el Auditorium de la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, sito en el Barrio Higos Urco, se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria, bajo la Presidencia del Señor Rector, Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana, con la finalidad de realizar la II Sesión Ordinaria del año dos mil dieciséis, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretario General el Abog. German Auris Evangelista.



El Señor Rector, Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana, dispone que el Secretario General, Abog. German Auris Evangelista proceda a llamar lista a los miembros de la Asamblea Universitaria, para constatar la asistencia y el quórum reglamentario. A continuación el Secretario General, pasa lista asistiendo los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria:

ASAMBLEISTAS:

Autoridades:

Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana
Rector

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Vicerrector Académico

Dra. María Nelly Luján Espinoza
Vicerrectora de Investigación

Inasistió

Director de la Escuela de Posgrado:

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Decanos:

Mg. José Leoncio Barbarán Mozo
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Dr. Policarpio Chauca Valqui
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Profesores Principales:

Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán

Mg. Linder Cruz Rojas Gómez

Año Sabático

Mg. Edward Enrique Rojas De La Puente

Dr. Edwin Gonzáles Paco

Mg. Walter Julio Columna Rafael

Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga

Mg. Waltina Condori Vargas

Licencia por capacitación

Mg. Oscar Esteban García Grados



Profesores Asociados:

Mg. Cesar Zúñiga Quiñones	
MSc. Elías Alberto Torres Armas	Insistió
Ing. Helí Humberto Aguirre Zaquinaula	
Mg. Wilson Manuel Castro Silupu	Licencia por Año Sabático
Mg. Julio Mariano Chávez Milla	
Ing. Erick Aldo Auquiñilvin Silva	Permiso
Mg. Luis Felipe Gonzales Llontop	
Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz	Inasistió



Profesores Auxiliares:

Mg. Ives Julian Yoplac Tafur	Licencia por capacitación
Abog. Germán Auris Evangelista	
Lic. Delmar Tongo Alarcón	
C.D. Nelly del Carmen Villegas Ampuero	



Representantes de Estudiantes:

Sr. Roger Armando Córdova Noriega	
Sr. Abiezer Chuintam Sánchez	
Sr. Auner Navarro Quintos	Egresado
Srta. Gloria Fernández Torres	
Sr. Juan Carlos Santillán Zúñiga	Inasistió
Sr. Lioni Rojas Puerta	Inasistió
Sr. Manuel Adolfo Aivar Pizarro	
Srta. Mirian Milagros Checán Más	Inasistió
Sr. Romel Gilberto Aguilar Valqui	
Srta. Silvia Isabel Muñoz Tafur	Inasistió
Sr. Elver Chuquizuta Vela	Inasistió

Invitados:

Sra. Karin Janice Tuesta Vargas Representante de los Trabajadores Administrativos	Inasistió
Mg. Rubén Walter Huranga Soto Defensor Universitario	
Lic. José Luis Quispe Osorio Director de Calidad Académica y Acreditación	
Mg. William Bardales Escalante Director General de Administración (e)	
Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz Directora de Asesoría Legal (e)	Inasistió

El Señor Rector, en este acto indica que han asistido 23 miembros de la Asamblea Universitaria, consecuentemente se tiene el quorum reglamentario dando por aperturada la II Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria en el presente año y da la bienvenida a los Asambleístas.

AGENDA :

1. Informes
2. Acreditación y Licenciamiento
3. Estructura Orgánica de la Dirección de Recursos Humanos en el Marco de la Adecuación a la Ley Servir.
4. Otros

APROBACIÓN DE ACTA DE LA I SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS:

El Señor Rector, informa a la Asamblea Universitaria, que está pendiente de aprobación el Acta de la I Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha doce de mayo del dos mil dieciséis, solicita la dispensa de la lectura del acta y solicita al Secretario General de lectura a los acuerdos adoptados.

El Secretario General, da lectura a los acuerdos adoptados en la I Sesión Ordinaria, de fecha 12 de mayo del 2016.

ACUERDO N° 007-2016-AU:

La Asamblea Universitaria, aprobó por unanimidad 23 votos, (Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpo Chauca Valqui, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, Mg. Edward Enrique Rojas De La Puente, Dr. Edwin Gonzáles Paco, Mg. Walter Julio Columna Rafael, Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga, Mg. Cesar Zúñiga Quiñones, Ing. Helí Humberto Aguirre Zaquinaula, Mg. Julio Mariano Chávez Milla, Mg. Luis Felipe Gonzales Llontop, Abog. Germán Auris Evangelista, Lic. Delmar Tongo Alarcón, C.D. Nelly del Carmen Villegas Ampuero, Sr. Roger Armando Córdova Noriega, Sr. Abiezer Chuintam Sánchez, Srta. Gloria Fernández Torres, Sr. Manuel Adolfo Aivar Pizarro, Sr. Romel Gilberto Aguilar Valqui), el Acta de la I Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha doce de mayo del dos mil dieciséis.

INFORMES SOBRE ALGUNOS HECHOS IMPORTANTES SUSCITADOS EN LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que la Oficina de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, hará una presentación de algunos hechos importantes suscitados en nuestra universidad.

El Director de la Oficina de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, informa y presenta la cobertura en los medios de comunicación nacional e internacional acerca del hito biotecnológico logrado por la UNTRM, el nacimiento de ALMA, el primer clon hecho en el Perú. Informa que en la portada del Diario el Comercio, ha publicado "el Primer Clon hecho en Perú", la historia de Alma; RPP Noticias la Universidad de Amazonas, logra la primera clonación de un animal; asimismo, el Diario la República en su portada ha consignado "UNTRM presento importante Biotecnología en el Perú"; el Diario Gestión ha publicado "Nació el primer clon hecho en Perú la ternera Alma"; Diario Andina, "Universidad e Amazonas logra primera clonación de un animal"; TV Perú, ha publicado "Científicos de la Universidad de Amazonas, son pioneros de la clonación en Perú"; Panamericana ha Publicado, "Conoce a Alma el Primer Animal Clonado en Perú"; asimismo, medios de comunicación Internacionales, como la cadena de Noticias Colombia; El Universo de Ecuador, INSTOÉ de Brasil; DORAL NEWS de Miami - USA; La Jornada de México; ZH Noticias de Brasil; Noticias 24 de Venezuela; además, la Dra. Gissella Orjeda, Presidenta CONCYTEC, a través de TWITTER, respecto a la publicación del Diario el Comercio, manifiesta esta "noticia no ha pasado desapercibida por mí, felicitaciones al Rector@untrm e investigadores! Primer Clon Peruano".



El Señor Rector expresa su reconocimiento primeramente al equipo de investigación del Laboratorio de Biotecnología y Genética que han hecho posible el nacimiento de la Temera Alma; asimismo, al Director de la Oficina de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y Director de Difusión, Publicación y Transferencia, por haber realizado la publicación de esta noticia importante en los medios de comunicación nacional e internacional.

INFORME DE ACUERDOS DE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA DAR CUENTA A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

El Señor Rector, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 208-2016-UNTRM/CU, de fecha 22 de julio del 2016, se aprueba la nueva estructura de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio hábil; asimismo, dispone dar cuenta a la Asamblea Universitaria de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución para los fines pertinentes. Sede la palabra al Director de Recursos Humanos para que sustente la nueva estructura de la Dirección de Recursos Humanos.

El Director de Recursos Humanos, presenta un informe, en que señala que el estado está motivando a los cambios en casi todas las instituciones públicas, con la promulgación de la Ley del Servicio Civil y su Reglamento y nuestra casa superior de estudios como entidad pública tiene que acogerse a ello.

Informa que de acuerdo al Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 3: Del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Ley Servir, establece que: Las Oficinas de Recursos Humanos, actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos en este artículo, los mismos que contienen, como mínimo, los siguientes procesos: 1. Planificación de Políticas de Recursos Humanos, 2. Organización del trabajo y su distribución, 3. Gestión del empleo, 4. Gestión del Rendimiento, 5. Gestión de la Compensación, 6. Gestión del Desarrollo y la Capacitación y 7. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales; en nuestra universidad se ha propuesto la nueva estructura de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dirección de Recursos Humanos
- Secretaría Técnica
- Sub Dirección de Organización de Trabajo y Gestión del Rendimiento
- Sub Dirección de Legajo y Archivo
- Sub Dirección de Control y Monitoreo
- Sub Dirección de Gestión de la Compensación
- Sub Dirección de Gestión del Desarrollo y Capacitación
- Sub Dirección de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales

El Señor Rector, informa que con fecha 02 de agosto del 2016, ha recibido la Carta N° 045-2016-UNTRM-A-AU/DTA, mediante la cual, el docente Delmar Tongo Alarcón, integrante de la Asamblea Universitaria, señala que en la agenda de la sesión se hace referencia a la estructura orgánica de la Dirección de Recursos Humanos, en el Marco de la Adecuación a la Ley Servir, considerando que la Dirección de Recursos Humanos, depende de la Dirección General de Administración, indica lo siguiente: Que la Dirección de Recursos Humanos, no debe regular con ningún tipo de norma de control docente, dado que esa Dirección estará adecuada a la ley servir, que es una ley que regula específicamente la administración pública, tal como lo especifica el artículo 1° inciso g, además que por sentencia del tribunal constitucional expresa que "la docencia universitaria es una función de características especiales como la investigación la capacitación permanente, la transmisión de conocimientos y la alta dirección"; así como, también la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numerales 5.2, 5.4., 5.5, 5.11, 5.12, 5.14, como principios de la universidad, principios que involucran esencialmente a la función docente y propone que amparados en el artículo 18 del Estatuto de la UNTRM y los fundamentos legales antes descritos, sean las facultades a través de sus direcciones de departamento quienes elaboren sus reglamentos de control docente en el marco de la ley universitaria y la sentencia del tribunal constitucional y sean aprobada por el consejo de facultad y ratificados por el consejo universitario.



El Lic. Delmar Tongo Alarcón, indica que la estructura de la Dirección de Recursos Humanos, está elaborada en el Marco de la Adecuación a la Ley Servir, que regula al personal administrativo; la Dirección de Recursos Humanos, no debe regular con ningún tipo de norma de control docente, que las facultades amparadas en el artículo 18 de Estatuto Institucional, "*gozan de autonomía de gobierno, académica, normativa, administrativa y económica para el desarrollo de las actividades*"; y no se debe ratificar disposiciones aprobadas por caballos; propone que sean las direcciones de departamento quienes elaboren sus reglamentos de control docente.

El Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga, manifiesta que el docente Delmar Tongo Alarcón, al mencionar el artículo 18 del Estatuto Institucional, no ha dado lectura a todo lo establecido en el artículo 18, que indica lo siguiente (...) en concordancia con los planes de desarrollo aprobados y de las disposiciones de los Órganos de Gobierno Universitario y las normas del propio reglamento.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita al docente Delmar Tongo Alarcón, retire la palabra "caballazo", aludida al Consejo Universitario, a quien hizo mención como órgano de Gobierno Ejecutivo.

El Lic. Delmar Tongo Alarcón, retira la palabra aludida a los miembros del Consejo Universitario.

El Abog. German Auris Evangelista, manifiesta que efectivamente las normas para poder entenderlas tienen que expresarse en su contexto total, no podemos obviarlas para nuestros intereses propios y da lectura a lo establecido en el artículo 18 de Estatuto Institucional; las disposiciones de los Órganos de Gobierno Universitario y las normas del propio reglamento, hablamos de las decisiones y acuerdos adoptados por el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. La Ley del Servicio Civil, son aplicables a las entidades públicas, no somos una universidad privada, estamos amparados a esa norma; sugiere en su condición de Asambleísta, que la Asamblea Universitaria ratifique la Resolución de Consejo Universitario N° 208-2016-UNTRM/CU.

El Señor Rector, menciona que la Universidad, se creó el año 2000, con cuatro carreras profesionales y el 2002, fue el primer proceso de nombramiento de docentes; no estamos viendo el control del personal docente, estamos viendo la estructura de la Dirección de Recursos Humanos, creado bajo una nueva ley; señala que la estructura de esta Dirección, era totalmente vertical, había incompatibilidad. Es una estructura que debe contar una universidad que ha crecido bastante en componente de recursos humanos con la cual se mejora los subsistemas y la gestión de la universidad.

El Lic. Delmar Tongo Alarcón, indica que su pedido ha sido amparado en los diferentes artículos y normas que ha hecho mención y a la autonomía académica.

El Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga, señala que la estructura de la Dirección de Recursos Humanos, está elaborada en función a la Ley del Servicio Civil, los docentes no estamos involucrados en esta ley, si se regula las facultades tendrían más control a los docentes, no estamos vulnerando los derechos de los docentes, más bien resguardando el bienestar superior que es el estudiante.

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, señala que desde el punto de vista político esta situación nos lleva a reflexionar, son mecanismos de control del estado, debemos ponernos en pie de lucha para derogar la Ley Universitaria.

El Mg. Walter Julio Columna Rafael, manifiesta que las leyes pueden darse y pueden interpretarse de acuerdo a lo que corresponde a la institución, solicita que de acuerdo a la estructura de la Dirección de Recursos Humanos, se especifique las funciones de cada una de las Direcciones y Sub Direcciones, da lectura al artículo 30 del Estatuto Institucional.

El Dr. Edwin Gonzales Paco, indica que la estructura de la Dirección de Recursos Humanos, debe especificar detalladamente su estructura, para poder entender y aprobar el mencionado artículo 123 del Estatuto, sobre la autonomía de facultades, menciona que los Departamentos Académicos, se están convirtiendo en acéfalos, las facultades gozan de autonomía académica y administrativa.

El Señor Rector, señala los documentos de gestión materia de discusión y análisis la implementa el Consejo Universitario, como máxima autoridad ejecutiva.



El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la Ley Universitaria y la estructura organizacional de la universidad, distingue la parte académica con la administrativa; si existe problemas en el control docente y es necesario rectificarlas, se tiene que tomar las medidas correctivas del caso, en el caso de los docentes la Dirección de Recursos Humanos, asiste como técnico; la autonomía de las Universidad en una ley expresa sin embargo de las Facultades es relativo, se debe a la estructura institucional todo es de acuerdo a ley.

El Mg. César Zuñiga Quiñones, señala que el control de personal docente de la universidad, ha generado problemas en la remuneraciones de los docentes; el personal administrativo tiene un horario específico de trabajo, la Dirección de Recursos Humanos, ejecuta el control de personal, caso específico docentes, que tienen cargas académicas, existe situación compleja para poder controlar al personal docente, menciona al artículo 22 del Estatuto Institucional, sugiere que el Director del Departamento Académico, controle al personal docente.



El Señor Rector, reitera que el tema que se está tratando es la estructura de la Dirección de Recursos Humanos, los documentos de gestión son aprobados por el Consejo Universitario; el deber de las autoridades, docentes y administrativos de la universidad brindar un servicio de calidad y el que demande buen servicio al estudiante, los estudiantes exigieron un servicio de calidad, con más equipos en sus laboratorios, docentes que asistan a dictar clases puntualmente, biblioteca debidamente implementada; es importante brindar una buena formación académica y profesional para que ellos lideren el proceso de cambio, el estudiante es el principal eje de la universidad.

- Se retiró el docente Mg. Luis Felipe Gonzales Llontop.



El estudiante Roger Armando Córdova Noriega, manifiesta que frente a los problemas académicos que se presentaron, solicitaron equipos de laboratorio y docentes que dicten clases en los horarios establecidos, los docentes no asistían a clases y firmaban su registro de asistencia como si hubiesen realizado y asistido; este problema se ha subsanado con el marcado de asistencia de los docentes, aplaude las medidas de control aprobadas por las autoridades de nuestra universidad, debido a que esto mejorará la permanencia y la calidad académica.

El Lic. Delmar Tongo Alarcón, solicita que se someta a votación la estructura orgánica de la Dirección de Recursos Humanos, pero que no se involucre a los docentes, lo que se está haciendo es persecución.

El Dr. Edward Rojas De La Puente, felicita al equipo que hizo posible la clonación de la ternera Alma, la cual mejora la imagen de nuestra Universidad a nivel regional, nacional e internacional, la investigación es la esencia fundamental de la universidad; solicita se elabore los beneficios para los investigadores de la universidad y que el próximo año estén abocados estrictamente en la investigación, solicita una resolución reconociendo a los investigadores.

El Señor Rector, informa que la universidad tiene siete docentes investigadores registrados en Regina; asimismo, informa que próximamente estaremos incluidos en la beca permanencia, de acuerdo a lo registrado en el sistema SISFOH, a cada participante se otorgará S/. 750.00 para su manutención, el cual beneficiará a los estudiantes de menos recursos económicos.

ACUERDO N° 008-2016-AU:

La Asamblea Universitaria, aprobó por mayoría 19 votos a favor, (Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valqui, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, Mg. Edward Enrique Rojas De La Puente, Dr. Edwin Gonzáles Paco, Mg. Walter Julio Columna Rafael, Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga, Ing. Helí Humberto Aguirre Zaquinaula, Mg. Julio Mariano Chávez Milla, Abog. Germán Auris Evangelista, Lic. Delmar Tongo Alarcón, C.D. Nelly del Carmen Villegas Ampuero, Sr. Roger Armando Córdova Noriega, Srta. Gloria Fernández Torres, Sr. Manuel Adolfo Aivar Pizarro, Sr. Romel Gilberto Aguilar Valqui), 03 votos en contra (Mg. Cesar Zúñiga Quiñones Sr. Abiezer Chuintam Sánchez Lic. Delmar Tongo Alarcón, por no estar de acuerdo) la estructura de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la cual está conformada por las siguientes Direcciones y Sub Direcciones, que registrá a partir de la fecha:

- **Dirección de Recursos Humanos, que contiene a:**

- **Secretaría Técnica**
- **Sub Dirección de Organización de Trabajo y Gestión del Rendimiento**
- **Sub Dirección de Legajo y Archivo**
- **Sub Dirección de Control y Monitoreo**
- **Sub Dirección de Gestión de la Compensación**
- **Sub Dirección de Gestión del Desarrollo y Capacitación**
- **Sub Dirección de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales**

Asimismo, disponer de acuerdo a lo establecido en el artículo 123° del Estatuto Institucional que las funciones y atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos se establecerán en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); además autorizar a la Dirección General de Administración, la implementación de la estructura de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, detallada en el artículo primero de la presente resolución.



INFORME SOBRE ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO:

El Vicerrector Académico, informa que se está avanzando con el Licenciamiento de nuestra universidad, tiene programado hasta la quincena de setiembre del 2016 su presentación, están avanzando con el segundo indicador, se está avanzando con la digitalización de 1000 páginas de documentos para el repositorio institucional, las tesis se está pasando a un sistema de detección de coincidencias y plagio, subsanado este proceso estamos encaminados al licenciamiento.



El Señor Rector, hace mención al Vicerrector Académico y a las Facultades por el avance en el Licenciamiento de la universidad.

SEDE ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA A LA PROVINCIA DE BAGUA:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0542-2016-UNTRM-R/SG, el Secretario General de la UNTRM, remite la Resolución de Consejo Universitario N° 195-2016-UNTRM/CU, de fecha 07 de julio del 2016, mediante la cual, el Consejo Universitario, aprueba como sede académica y administrativa de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a la provincia de Bagua; asimismo, dispone dar cuenta a la Asamblea Universitaria de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución para los fines pertinentes.

El Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, informa en sesión de Consejo Universitario, se aprobó como sede académica y administrativa de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a la provincia de Bagua, para cumplir con las exigencias de Licenciamiento y poder fortalecer la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica.

El Señor Rector, informa que la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, no cuenta con infraestructura propia en el campus universitario Chachapoyas y en los parámetros del licenciamiento establece que cada facultad cuenta con su infraestructura y en la UNTRM Bagua tendría su infraestructura implementada.

El Mg. Walter Julio Columna Rafael, felicita la presencia de los estudiantes de la UNTRM Bagua, el desarrollo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, es importante.

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, saluda la presencia de los estudiantes de la UNTRM Bagua, señala que como es de su conocimiento la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, va a tener su filial en Bagua y seguro estará muy connotados.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifiesta que otra vez nos toca marcar un hito importante en la historia de la Universidad, esta decisión que se tomará ahora es muy importante para una provincia hermana, es una infraestructura de calidad, debe tener la misma dinámica y la misma disciplina que la sede central.

El Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, felicita y saluda la presencia de los jóvenes de Bagua y solicita a los jóvenes traten de que esta universidad se haga suya en toda la provincia.

ACUERDO N° 009-2016-AU:

La Asamblea Universitaria, aprobó por unanimidad 22 votos, (Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Policarpio Chauca Valquí, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, Mg. Edward Enrique Rojas De La Puente, Dr. Edwin Gonzáles Paco, Mg. Walter Julio Columna Rafael, Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga, Mg. Cesar Zúñiga Quiñones, Ing. Helí Humberto Aguirre Zaquinaula, Mg. Julio Mariano Chávez Milla, Abog. Germán Auris Evangelista, Lic. Delmar Tongo Alarcón, C.D. Nelly del Carmen Villegas Ampuero, Sr. Roger Armando Córdova Noriega, Sr. Abiezer Chuintam Sánchez, Srta. Gloria Fernández Torres, Sr. Manuel Adolfo Aivar Pizarro, Sr. Romel Gilberto Aguilar Valqui), como sede académica y administrativa de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la provincia de Bagua.

La estudiante de la UNTRM Bagua, manifiesta su emoción por el acuerdo adoptado y solicita a las autoridades su presencia en la inauguración de la infraestructura de la ahora Filial Bagua con su Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica.

El Señor Rector, agradece la participación de los miembros de la Asamblea Universitaria, a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Siendo las doce con cuarenta y cinco minutos de tarde del mismo día, el Señor Rector Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"



Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)